CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

+ Los Stos. Inocentes.

Ha salido el sol á las 7 horas y 26 minutos. Y se pondrá á las 4 y 34 minutos.

CÓRTES. La las algumentes

enu tendicoo ob ed

Sesion estraordinaria del 4. Se abrió á las 9 y leida el acta de la estraordinaria anterior, quedó aprobada.=El Senir Giraldo hizo la siguiente indicacion. Hallandose pendiente de informe del gobierno el dictamen de la comision de hacienda sobre el reglamento del monte pio del ministerio, y siendo urgente el alivio de las viudas interesadas, pido se diga al gobierno tome las medidas oportunas para que mientras dicho arreglo se verifica, no les falte el auxilio de que tanto necesitan. Aprobade = La comision de hacienda sobre las proposiciones de la direccion de rentas, dirigidas á que se mande á los tenedores de algodones estrangeros y de cualquiera otro genero prohibido introducido sin pagar los derechos: que los manifiesten dentro del termino de 8 dias, se les obligue á venderlos ó estraerlos en el plazo y con las formalidades que se prescriben, y asimismo sobre el modo de fenecer prontamente las causas de contrabando, es de parecer que desechandose dichas proposiciones, se adopte en cuanto á la i primera parte el plan del señor Corominas, ó que se proceda conforme á las leyes, y en cuanto á la segunda, que la instruccion del año de 1805 prescribe las reglas convenientes para fenecer las causas de contrabando en menos tiempo que el que propone la direccion. La comision opina pues que tampoco en este punto debe seguirse su dictamen. En seguida se leyeron las 26 proposiciones del señor Corominas sobre el modo de acreditar la existencia de géneros de contrabando, su habilitacion para el despacho, término en que este debe verificarse

y otras disposiciones relativas al objeto de

perseguir el fraude. El señor Arispe dijo, que todo el proyecto podia reducirse á encargar al gobierno el cuidar con la mayor eficacia, valiendose del auxilio de los resguardos, tropa, autoridades, y demas medios que tiene á su alcance, de que por las fronteras y costas no se introduzcan géneros prohibidos, y que todos los que entrem atravesando estas líneas, circulen libremente, sin que se moleste á los ciudadanos con los registros de casas ni esa especie de inquisicion que se propone. Añadió otras reflexiones, á que contestó el señor Corominas; mas el señer Giraldo apoyó tambien por su parte, el dictamen del señor Arispe, diciendo que veia con asombro tratar de trastornar el sistema constitucional, impidiendo la justa libertad que todos los ciudadanos deben tener para vivir en sus casas, sin las molestias de los reconocimientos fiscales; y en fin que el señor Corominas proponia un reglamento que era propio y péculiar de las facultades del gobierno. Siguió la discusion entre los señores Sierra Pambley y Ezpeleta, y se aprobó el dictámen de la comision, en cuanto á que continue la instruccion de 805 en las causas de contrabando; declarándose; no haber lugar á votar sobre todo lo demas.

lerogal . Tota strongs set Strange

Tir Turni unigez le organ

no feli olivasile le stances us

action ast materials. Hoster

se dió cuenta de una esposicion de varios inquilinios de casas de esta corte manifestando los graves perjuicios que iban á
seguirse al vecindario, si se aprobaba la
ley de que los propietarios puedan despedir á los inquilinos, y disponer á su arbitrio de las casas que tienen arrendadas. A
la comision donde hay antecedentes.

El señor Cepero con este motivo presentó la signiente indicación. » Que los efectos de la revocación del auto acord do, relativo al arrendamiento de las casas de Madrid; (Franco Sciosif) Loc Sa ob sud(2) init et Sa as veil. (. vit m) M

se entienda con los contratos que se cele- sos de una misma orden, que han de pabren en lo sucesivo, pero no con los inquilinos que actualmente las h biten." El señor conde de Toreno espuso que hallandose pendiente este asunto en la comision, no era tiempo de aprobar la indicación del señor Cepero.

Se pasó la indicacion á la comision respectiva. Lo mismo se hizo con otra que presentó el señor conde de Torene, para que se respete el derecho de propiedad en la decision que dén las cortes sobre la revocacion del auto acordado, y que se trate con la igualdad que pide la justicia, á los propietarios é inquilinos de casas, asi de Madrid, como de los demas pueblos del reyno.

Indicacion de los señores Rey, Desprat y larer, para que se pregunte al gobierno que providencias ha tomado para contener el contrabando, que segun manifestó hace algua tiempo el señor secretario de hacienda, gabia llegado á ser escandaloso, y para que no circulen los muchos géneros de contrabando, que entraron y se almacenaron en la penfasula en los primeros meses de la revolucion. Se aprobó en cuanto á la primera parte, y no hubo lugar á votar sobre la segunda. (Se concluirá.) quistonum que se proporte, sinodió otras re-

MOTO TOTARTICULO DE OFICIO.

S. M. desea llevando á fecto en todas sus partes lo dispuesto en la ley de 25 de octubre proximo sobre supresion de monacales, reduccion del número de conventos de religiosos, y demas que en ella se espresa, Con este objeto dije en 28 de noviembre preximo á todos los prelados diocesanos de la península lo siguiente:

Para poner en egecucion los artículos 16.17, 18 y 19 del decreto de las córtes de 25 de octubre anterior, relativos á la reduccion del número de conventos de religiosos, quiere el Rey saber con toda certeza cuantas casas de estas hey en las provincias o consexpresion de su instituto o localidad y amplitud, del número de individuos ordenados in sa ris que tenga cada una, y de los puntos en donde será mas útil su permanencia para syndar á su distribucion del pasto espiritual a los fiel s. En consecuencia se ha servido S. M. mandar que V. 1em ta a la mayor brevedad una noticia circunstanciada de todo con respecto al territorio de su diócesis, á fin de que el arreglo prevenido en dicho decreto se verifique del modo mas ventajoso á los pueblos, y con la menor incomudidad posible de los religio-

Algorithm, Chesada vertalen ett in vita in

Angeliatia - Characteria

Cantalida F

sar de una comunidad á otra para completar el número señalado á cada convento. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, dandome aviso del recibo de esta, á cuyo fin acompaño un e-

xemplar del referido decreto."

El resultado de las diligencias practicadas hasta el dia ha convencido al Rey de que la dificultad de reunir los datos convenientes para llevar al cabo los diferentes puntos que comprende la ley, ha de ocasionar una dilacion perjudicial y contraria á las miras benéficas que se propusieron las Córtes y S. M. y debiendo removerse este enforpecimiento con respecto á la reunion de regulares. sin perder de vista al propio tiempo la conveniencia del público y la de los religiosos que deben quedar reunidos como se recomienda en los espresados artículos 16, 17, 18 y 19, se ha servido resolver S. M. que los M. RR. arzobispos y RR. obispos presenten con toda la brevedad imaginable á los Gefes políticos respectivos las noticias que se les pidieron en la circular inserta de 28 de noviembre; y se pongan desde luego de acuerdo con los mismos, para que tomando ademas cuantas estimen convenientes á su instruccion, y exigiendoles asimismo de los prelados superiores de las ordenes que existiesen en sus respectivos distritos, y admitiendo solo para el espresado fin de su instruccion las esposiciones que se les presentaren por los que se consideren interesados en la reunion de conventos, procedan á formar un arreglo de los que deben subsistir, lo dispuesto en los repetidos artículos 16, 17 18 y 19; debiendo tener presente que lo dispuesto por el 17 en las plabras »pero en el pueblo donde no haya mas que un convento, subsistirá este si tuviese 12 res ligiosos ordenados in sacris" se entiende us no solo y único convento, y de ninguna manera uno de cada orden. Quiere tambien S. M. que conforme se vayan realizando estos arreglos, se remitan para la resolucion y aprobacion de S. M., acompañados de todos los datos que se hayan tenido presentes, y proponiendo cuanto estime conveniente para la mis actituda egecucion de las disposiciones de la ley. Lo comunico á V. de orden del rey para su mas puntual cumplimiento; esperando de su zelo y amor al orden que se dedicará con toda eficacia al. desempeño de este cargo. Madrid 1º de diciembre de 1820. Les eup ne quimmer , oiles q y oftens disposiciones, relativas, al, objeto de

The latest the first the first the first the first the first terms of the first terms of

right the terminate leading the land.

Estockolmo 7 de noviembre.

El cuatro da este mes, aniversario de la reunion de la Succia y la Noruega, el ministro de este último reino el Sr. De-Hauker dió un suntuoso banquete al que asistieron todos los grandes dignitarios del estado y de la corte, y que S. M. y el principe real se han dignado honrar con su presencia. Por la noche S. M. asistió á la opera, en la que se representó la pieza llamada Foreningen, ó la reunion: S. M. fue recibido y estraordinariamente aplaudido como de costumbre. La orquesta, á peticion del pueblo, tocó la cantata nacional, que los asistentes todos repetian y continuaron en coro.

Antes de ayer el rey, principe real y toda la corte han salido para Rosersberg, en donde pasarán doce ó trece dias. Algunos otros personages de consideracion, á quienes se han convidado con este motivo, han parfido ayer, siendo de este número el general Moreno, ministro de España, y Mr. Dedel y su esposa, de los Paises-Bajos.

De algunos dias á esta parte se habla de la convocacion de nuestra dieta en la pri-

mavera proxima.

Las escuelas de enseñanza mútua siguen organizandose en esta capital con rapidez. Se han abierto ya dos á principios de este mes la una en la iglesia de Adolfo-Federico, en el Nordermalm, y otra en la de Santa Catalina en el Sudermalm.

La direccion de la enseñanza múfua para Estocko mo ha nombrado ya los maestros el 17 del mes pasado. Aun debe abrirse una nueva escuela segun el mismo método en la primavera proxima.

Viena (Austria) II de noviembre.

El termómetro de la corte, parece indica hoy guerra contra Nápoles. Cuatro regimientos mas de infantería han recibido del consejo de estado militar la órden de marchar en el momento hacia Italia, y los refuerzos que nuestro egército en aquel reino ha recibido ultimamente ascienden á 10,000 hombres.

El regimiento, á cuyo teniente coronel se debe el triste descubrimiento de hacer aun mas mortiferos los cohetes á la Congreve, parte tambien para Italia. Este oficial, dicen, debe ensayar en presencia de los soberanos aliados las fanestas mejoras que ha hecho la destructora invencion, antes de reunirse à su cuerpo.

Se sostiene aun que el baron Frimont, ge-

neral de caballería, debe mandar en gefe nuestro egército de Italia:

Hamburgo 12 de noviembre.

Segun cartas particulares, el gobierno ingles parece resulta á tomar medidas vigorosas y decisivas contra el Portugal. Así lo aseguran personas y diplomáticos que están en relacion con el gabinete de S. James, y en este caso se enviará á aquel reino un es gército ingles, en el momento que llegue del Brasil el consentimiento y la autorizacion formal del Rey. Este debe haberse ya pedido en el Brasil por el Embajador ingles, á quien se le habian desparhado las órdenes en consecuencia. Por lo demas, ya se esperaba una declaración de aquel pincipe, en la que, supone, desaprobará todo lo ocurrido en sus estados de Europa, y en la que interpelará el apoyo de la Inglaterra, para restablecer el antiguo régimen: de todos modos se esperan grandes acontecimientos este invierno.

> Concluye el artículo de ayer. 5º Con relacion á la Suecia.

Un Rey destronado por el enemigo de todos los Reyes ha visto pasar su trono á manos agenas. Por lo demas nada ha perdido la Suecia en este cambio, pues ha adquirido en su Principe actual un protector de singularisimo mérito.

6.º Con respecto á Polonia.

Tratandose de conceder la independenciaabsoluta á todas las naciones y asegurarles sus antiguos derechos, la Polonia tenia las razones mas poderosas para lograr este beneficio siendo su independencia absolutamente necesaria para el equilibrio europeo.

La Polonia se convirtió en una provincia

del imperio ruso.

7.° Con relacion al Turco. Entre las ruinas de los derechos de tantas naciones, los del tirano del Bósforo fueron respetados religiosamente, es decir, los del que tiene miserablemente encadenada la parte mas bella de Europa y de Asia. donde hace reinar la supersticion mas absurdas la barbarie y la desesperacion.

Para arrejar aquel bárbaro de la Europa civilizada era suficiente la voluntad de la san-

ta alianza.

su beberago que desde luceo. Esta no quiso.

8º Con algunos Principes italianos.

Ni la Toscana, ni Parma y Plasencia vieron la egecucion de los tra a los recientes. Por lo demas les han cabido buenos Principes. a no ser en Brisgau.

9.º Con relacion á varios pueblos respec-

to de las Constituciones políticas, -

Con el consentimiento y anuncia del Ausfria el reino de Wurtemberg, el gran ducado de Darmstedt, Weimar, el reino de Baviera disfrutan de sus respectivas Constituciones.

Tambien la ha dado el Emperador Ale-

jandro á la conquistada Polonia.

El reino de Napoles ha visto que su Constitucion es mirada por el Austria con la mayor indignacion, y que la desaprueba.

Tampoco la aprueba el Emperador Aie-

fandro.

La Piusia estaba próx mada á promulgar

la constitucion. Ninguna de las grandes potencias manifes-

to oponerse.

Se proclamó la Constitucion en Cédiz y en Oporto, y ninguno de los grándes Soberanos se irritò.

10. Lista de los pueblos á los cuales es li-

cito gobernarse por una Constitucion.

Les pueblos a los cuales se permite disfrutar pacificamente de una Constitucion, sin guerra ni querella de las potencias aliadas, son: Francia, wuitemberg, Hesse-Darmastadt, Baviera, Polonia, Paises-Bajos, Hannover, weimer.

11. Lista de los pueblos á los cuales está

prohibido tener Constitucion.

Los pueblos á los cuales no es lícito gobernarse por una Constitucion establecida legitimamente, y pactada entre elles y sus propios Soberanos, son: España, Portugal, Napoles.

Génova 4 de diciembre. (Carta particular.)

Despues de la salida del correo de Espana hemos recivido la plausible noticia del correo de Toscana que ha llegado en este instante cuyas cartas aseguran la noticia positiva del dia 3 desde Bolinia las cuales dicen que son muchos los correos que pasan por allá procedentes de Viena, y Trompau, y uno de elles que es de la Costé de Russia as-gura que trahia la orden de aquel gobierno para que su Embajador que antes se havia retirado de la Corte de Napoles que aun quedoba en Roma esperando ordenes de su gobierno al mismo instante le manda su Soberano que desde luego salga de Roma para restituirse otra vez á Nipoles á fin de continuar su Embajada y por tanto ha quedado disuelto el congreso de Trompau de los tres Soberanos de Austria Prusia, y Rusia.

Despues de este acontecimiento los Austriacos que estavan proximos á declarar la guerra al Gobierno de Nápoles el mismo temor ha hecho cambiar de aspecto sus operaciones politicas de modo que los Austriacos deven retroceder y bolver otra vez al

paraje de adonde havian salido.

Esta novedad dió motivo á que los trigos tangarck havian aumentado su precio hasta 32 libras la mina de cuyas resultas los expeculadores han quedado engañados y al momento todo ha cambiado de aspecto estamos en visperas de ver otra vez los precios de dicho comestible al precio corriente que antes gozaba que es el de primera qualidad 23 libras á 24 la mina con apariencias de mas baja y los de mas articulos á proporcion.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

Senor Editor: Dicen que hai cuentos desgraciados y yo anado que hai Cafes que tambien lo son.

Me acuerdo que en el año de 1814, de feliz recordacion, fué asaltado uno de ellos por una multitud de gentes de pluma blanca Capitaneadas por el Doctor D. Bartolomé Esteva con el piadoso obgeto de pegarle fuego y acabar de una vez con aquel infame receptáculo de liberales y francmasones Por fortuna solo pudieron desfogar su colera en los papeles que encontraron y no en la casa, y personas de los concurrentes porqué esto presentaba alguna mayor dificultad, Pues Señor, en el dia hai sugetos ignorantes ó tan mal intencionados que en letra de molde y en carteles mannscritos le apellidan el Gifé de los Zapateros aprobados y de los pancistas. ¿Sabria V. Sefior Editor. quienes son sos sugetos? Porque á la verdad rabio por conocerlos. Apostaria no son ofros sin i los que han trocado la blanca pluma por la ci sa verde. De atro modo à Habra todavia qui n însista en que no hai Cafés desgraciados? = Un Zapatero pancista.

Hov a les 4 de la tarde sale correo pa-

ra Barcelona. Se avisa á los Señores D. Francisco José Buendia, D. Ramon Malatz, D. Rafael Amat, D. Carlos Espada y D. Juan Biadó que se sirvan acudir á la contaduria del Credito Publico á fin de comunicarles cierto asunto interesante; ó que si alguna pers na tuviese noticia del paradero de dicho Señores tenga á bien manifestarlo á la misma oficina.

Por Sebastian Garcia. Imprenta Constitucional Mallorquina.